

Orden de incentivos para la **transición justa**: Impulso de ecosistemas industriales sostenibles en **Almería, Cádiz y Córdoba**



Unión Europea

Fondo de Transición Justa

Febrero 2024



Junta de Andalucía

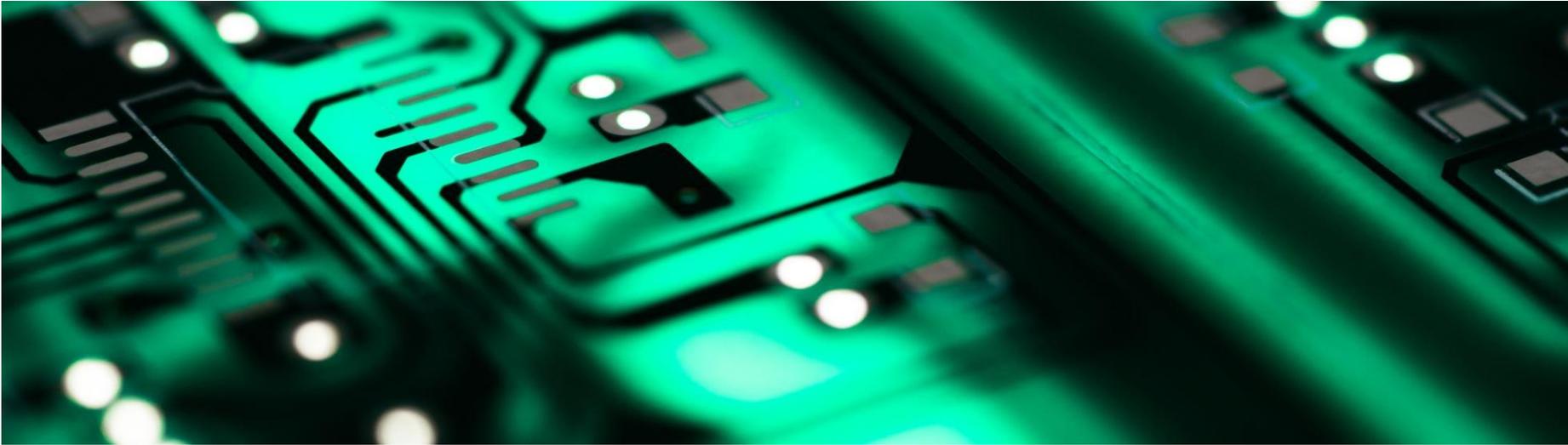
Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas

Puesta en marcha de los incentivos de transición justa para ecosistemas industriales



1. Acercamiento al FTJ en Andalucía
2. La Orden en el Decreto de TJ en Andalucía
3. Tipologías de proyectos y beneficiarios incluidos
4. Categorías de ayudas de Estado e intensidades de incentivo
5. Criterios para la selección de los proyectos
6. Incentivos a grandes empresas

1. Acercamiento al FTJ en Andalucía





COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 26.2.2020
SWD(2020) 508 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

Informe sobre España 2020

que acompaña al documento

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO EUROPEO, AL CONSEJO, AL BANCO CENTRAL EUROPEO Y AL
EUROGRUPO

Semestre Europeo 2020: Evaluación de los avances en lo que respecta a las reformas
estructurales y la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, y
resultados de los exámenes exhaustivos conforme al Reglamento (UE) n.º 1176/2011

{COM(2020) 150 final}

ES

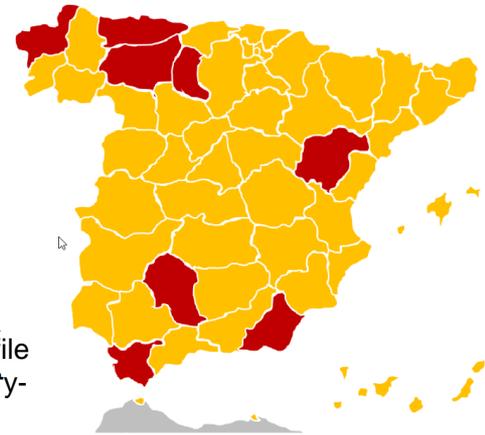
ES

Anexo D: Orientaciones de inversión sobre el Fondo de Transición Justa 2021-2027 para España

Provincias Anexo D

Asturias, León, Palencia, **Cádiz**, A Coruña,
Córdoba, **Almería** y Teruel.

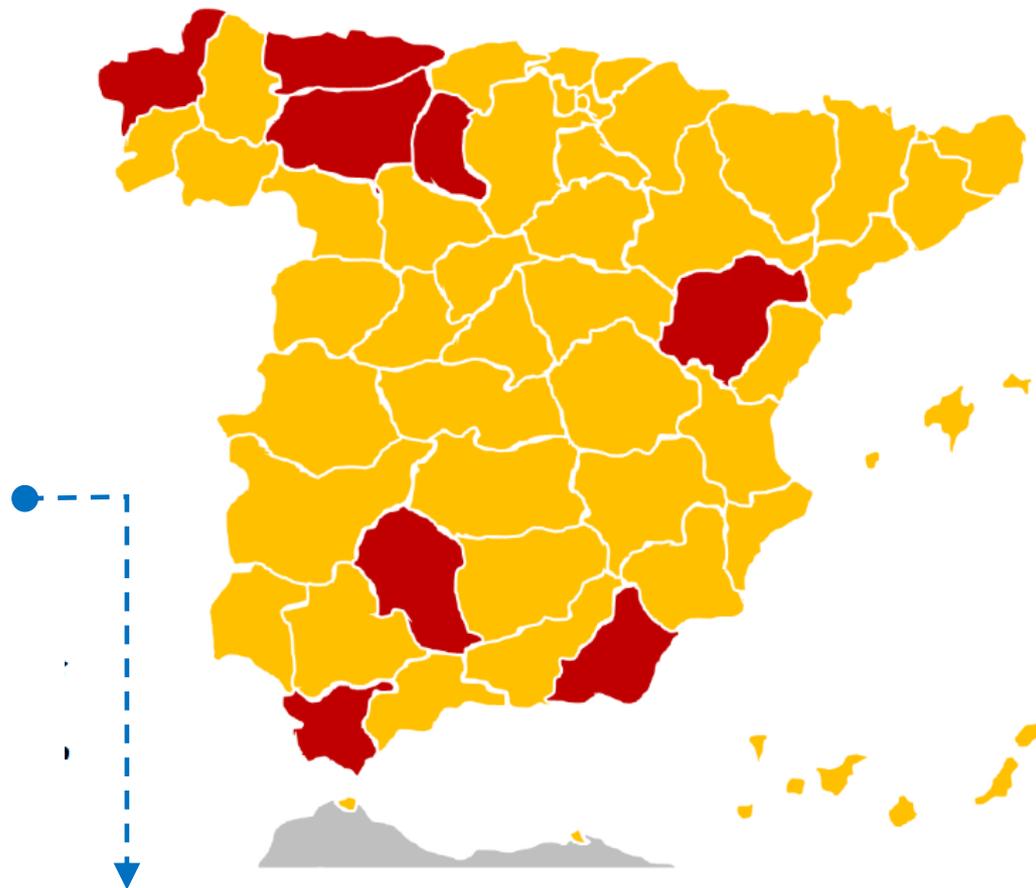
(Asociadas al cierre de centrales termoeléctricas de carbón)



https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/2020-european_semester_country-report-spain_es.pdf

Reparto promovido por el Gobierno de España (FTJ) por provincias

Provincia	Ayudas FTJ
Palencia	71.558.029
León	125.517.602
Castilla y León	197.075.631
Cádiz	69.631.757
Córdoba	32.160.979
Almería	51.817.002
Andalucía	153.609.739
Asturias	262.850.921
Asturias	262.850.921
Teruel	91.703.862
Aragón	91.703.862
A Coruña	111.380.018
Galicia	111.380.018
Total gestión ITJ	52.124.692
TOTAL FTJ	868.744.863



Considerando la aportación de Andalucía (la tasa de cofinanciación es 15%) el importe total es de **173,8 M€** (sin contar el presupuesto de asistencia técnica).

Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO NACIONAL DE PLANEACIÓN URBANA Y DEL TERRITORIO



Principado de Asturias



Junta de Castilla y León



Junta de Andalucía



XUNTA DE GALICIA



GOBIERNO DE ARAGÓN



GOVERN ILLES BALEARS

Una situación que revertir

«Cádiz, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de carbón de Los Barrios se enfrenta a un impacto directo de 153 puestos de trabajo y provoca una situación de fragilidad económica».

«Córdoba, y en especial los municipios afectados por el cierre de la central de Puente Nuevo, que afectó a unos 129 puestos de trabajo, es una provincia donde existen pocas industrias y que había sufrido una importante reconversión previa».

«A pesar de que Almería ha experimentado un importante crecimiento socioeconómico, su estructura económica sigue presentando importantes vulnerabilidades: el peso del sector industrial en la provincia de Almería queda entorno al 4% de su PIB frente al 19% en UE y el 16% nacional ».

Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027



Unión Europea



VICERRENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y PARA EL RETO DEMOGRÁFICO



INSTITUTO
PARA LA
TRANSICIÓN
JUSTA



Principado de
Asturias



Junta de
Castilla y León



XUNTA
DE GALICIA

GOBIERNO
DE NAVARRA



GOVERN
ILLES
BALEARS

Lógica de intervención propuesta por Andalucía

- Intervenciones que se alinean con los principios del FTJ:

«impulsar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular, y favorezcan el aumento de la eficiencia en el uso de recursos».
- La manera en que se realizará este impulso: a través de acciones centradas en el **fomento de inversiones productivas y proyectos tractores**, de **estructuras productivas eficientes y sostenibles**, de las **sinergias por aprovechar**, del **capital humano** y de la **mejora del entorno**.

Desarrollo de nuevos o renovados ecosistemas industriales en las provincias de transición justa en Andalucía

2. La Orden en el Decreto de TJ en Andalucía



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

I

El Fondo de Transición Justa (FTJ) es un nuevo instrumento en el marco de la política de cohesión para el periodo 2021-2027 que tiene por objeto mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a las personas trabajadoras afectadas, y promover una transición socioeconómica equilibrada. En consonancia con el objetivo específico único del FTJ, las acciones que reciban apoyo de este deben contribuir directamente a hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa, este debe abarcar a todos los estados miembros, pero la distribución de sus recursos financieros debe centrarse en los territorios más perjudicados por el proceso de transición climática. Para ello, los estados miembros, incluido el Estado español, han descrito las medidas específicas que deben adoptarse para abordar las consecuencias socioeconómicas y medioambientales de dicha transición. Esto ha tenido lugar a través del Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027, que adoptó la Comisión Europea en su decisión de 20 de diciembre de 2022.

El punto de partida para la selección de estos territorios ha sido el Anexo D del Informe País 2020 que publicó la Comisión Europea en el marco de las orientaciones del semestre europeo. En este documento la Comisión identifica a Almería, Cádiz y Córdoba entre las ocho provincias más afectadas en España por la transición a la neutralidad climática a causa, fundamentalmente, del desmantelamiento de las centrales térmicas de carbón de Carboneras en Almería, Los Barricos en Cádiz y Puente Nuevo en el Valle del Guadalete de Córdoba.

En este marco, y de acuerdo con la lógica de intervención de la transición justa en las provincias andaluzas incorporada en el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027, los instrumentos de transición justa nacen ante la necesidad de revertir los impactos económicos, sociales y ambientales derivados del cierre de las referidas centrales térmicas y de otras instalaciones industriales ya producidos, pero también ante la necesidad de anticiparse frente al potencial riesgo que existe de nuevos cierres o disminución de actividades industriales ligadas a la transición, como medida para mitigar el riesgo de nuevas pérdidas de empleo.

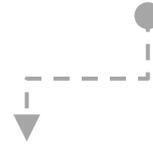
II

La Industria se presenta como una actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento equilibrado y sostenible, ya que su aportación a la economía no se reduce solo a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un efecto arrastre en toda la cadena de valor permitiendo acelerar la convergencia regional.

De esta manera, Andalucía, particularmente las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, y especialmente sus zonas de transición justa, afrontan el desafío de superar sus carencias históricas en materia de industrialización, como forma de reequilibrar sus



Decreto 19/2024, de 29 de enero, para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.



Incluye medidas de apoyo económico mediante incentivos para la ejecución de inversiones y actuaciones, a través de los «Incentivos de transición justa para ecosistemas industriales», mediante 2 tipos de convocatorias:

- 1 Dirigidas al apoyo a los ecosistemas industriales incluidos en el Programa del Fondo y Plan Territorial de TJ de España 2021-2027 en Andalucía.
- 2 Dirigidas al impulso de proyectos tractores identificados como oportunidades dentro de los ecosistemas industriales.

Incentivos de transición Justa



Apoyo económico para inversiones productivas, digitalización, actuaciones de I+D o innovación, consultoría a pymes, inversiones en descarbonización, infraestructuras energéticas, locales o para la economía circular (en función de la convocatoria).



Dirigido fundamentalmente a pymes, pero también a grandes empresas, asociaciones, agrupaciones de empresas, comunidades energéticas o entidades locales (en función de la convocatoria).



Régimen de concurrencia competitiva.



Presupuesto total de **169,2** M€:
57,3 M€ para AL,
76,8 M€ para CA y
35,1 M€ para CO.

Convocatorias de los incentivos

Las convocatorias se pueden realizar para cada provincia, o para las 3 provincias, incluso para algún municipio, para apoyar un ecosistema industrial o para impulsar un proyecto tractor, para un grupo de destinatarios o para todos ellos.

Ecosistema industrial	Tipos de acciones o sectores industriales que abarcan los ecosistemas bajo las condiciones establecidas en el Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021 - 2027		
	Específicamente en la provincia de Almería	Específicamente en la provincia de Cádiz	Específicamente en la provincia de Córdoba
A. Ecosistemas para la diversificación y crecimiento económico.	Sector de la piedra y el mármol.	Cadena de valor del sector aeronáutico.	Sector del frío y la climatización.
	Espacios abandonados, afectados por actividades industriales y mineras, que sean objeto de regeneración y descontaminación.		
	Actividades para la certificación u homologación de procesos o productos (en el sector de la piedra y el mármol).	Actividades para la certificación u homologación de procesos o productos.	Actividades para la certificación u homologación de procesos o productos (en el sector del frío y la climatización).
	Cadena de valor de las energías renovables en el entorno marino.	Cadena de valor del sector naval.	Nuevas tecnologías sostenibles para sistemas avanzados de transporte.
	Cadena de valor del sector cementero.	Sector industrial de la construcción, reparación y remodelación sostenible en embarcaciones (en zonas de Transición Justa).	Industria agroalimentaria y otras actividades empresariales (en zonas de Transición Justa).
	Producción o uso de combustibles renovables mediante el aprovechamiento de recursos endógenos, entre otros, mediante microalgas.		Cadena de valor de la biomasa y otros recursos endógenos de base territorial.
	Cadena de valor de las energías renovables.		
	Cadena de valor del Hidrógeno verde y productos asociados.		
	Cadena de valor de los combustibles renovables.		
	Cadena de valor de la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables.		
	Cadena de valor de la economía circular.		Cadena de valor de la economía circular y la recuperación de metales.
	Nuevas tecnologías que permitan la mejora de la competitividad de la industria.		
	Sector logístico, en referencia a su desarrollo.	Nuevas tecnologías sostenibles para otros sistemas avanzados de transporte.	Infraestructura eléctrica, que requiera ser mejorada o desarrollada. Sector logístico, en referencia a su desarrollo.
	Sistemas de energía inteligente y su almacenamiento.		
Otros entornos de especialización inteligente de Andalucía, incluidos en la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía que se encuentre vigente en el momento de la puesta en marcha de las convocatorias de los incentivos de transición justa y demás instrumentos que desarrollen el presente decreto, y en la medida en que contribuyan a realizar la transición a una economía sostenible, climáticamente neutra y circular o incluyan medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los recursos.			
B. Ecosistemas industriales en transición.	Industrias intensivas en consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero GEI, determinadas en las convocatorias de los incentivos de transición justa y demás instrumentos que desarrollen el presente decreto.		
C. Ecosistemas acogidos en espacios productivos.	Los que se ubiquen físicamente en los espacios productivos sobre los que se realicen las actuaciones, incluidas las comunidades energéticas en estos entornos.		

La novedad de la figura de los «proyectos tractores de transición justa»

1

Se dirigirán al impulso de actividades industriales o servindustriales centradas específicamente en un ecosistema industrial, promovidos por una o varias entidades o empresas públicas o privadas y que tengan una contribución relevante al crecimiento o fortalecimiento de las cadenas de valor, debiendo responder a alguna de las siguientes finalidades:

La transformación ecológica de la industria.

El desarrollo de la cadena de valor de las energías renovables, el autoconsumo, el almacenamiento energético y el hidrógeno renovable.

La diversificación económica de los territorios.

2

Se componen de proyectos o iniciativas industriales o servindustriales que:

Reciban apoyo a través de convocatorias los incentivos de transición justa específicamente dirigidas a los mismos.

Incluirán actuaciones apoyadas mediante alguna o todas las medidas facilitadoras previstas.

3. Tipologías de proyectos y beneficiarios incluidos



Los proyectos a incentivar se tendrán que encuadrar dentro de las siguientes
«tipologías de proyectos»

A. Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales.

B. Proyectos de investigación, desarrollo, innovación y de adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio.

C. Proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial y su sostenibilidad económica, social y ambiental.



A. Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales, dirigidas a:

A.1. Diversificación y fortalecimiento industrial de los territorios.

A.1.1. Diversificación económica, modernización y reconversión mediante inversiones productivas y de tecnologías y logística avanzada.

A.1.2. Impulso a la cadena de valor de las energías renovables, incluida en su caso la cadena de la biomasa.

A.1.3. Desarrollo e impulso a la cadena de valor para el despliegue de nuevos vectores energéticos y tecnologías sostenibles.

A.2. Protección del medio ambiente y transformación ecológica y digital de la industria.

A.2.1. Reducción de la huella de carbono o de las emisiones de gases de efecto invernadero de la industria y actividades conexas, incluso mediante eficiencia energética.

A.2.2. Mejora de la economía circular, también mediante la prevención y reducción de residuos, la eficiencia en el uso de los recursos, la reutilización, la reparación y el reciclado.

A.2.3. Digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital.

B. Proyectos de investigación, desarrollo, innovación y de adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial o la adaptabilidad de las empresas al cambio, mediante:

B.1. Inversiones en la creación de nuevas empresas o aceleración de empresas para la innovación, incluso a través de viveros de empresas y servicios de consultoría, que conduzcan a la creación de empleo.

B.2. Refuerzo de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la especialización inteligente a través de procesos de innovación, investigación y desarrollo.

B.3. Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación de procesos o productos sostenibles.

B.4. Otros servicios de refuerzo de la competitividad de la industria y que contribuyan a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluso el apoyo a las entidades que prestan servicios para tales fines.



C. Proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial y su sostenibilidad económica, social y ambiental, a través de:

C.1. Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, los viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.

C.2. Infraestructura para los combustibles alternativos.

C.3. Mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica en los territorios señalados en el Programa Territorial de Transición Justa de España 2021 - 2027.

Las convocatorias se dirigirán a uno o varios de los siguientes «tipos de beneficiarios»

- Personas físicas y jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.



- a) Tener la consideración de empresa, en cuanto a que realicen una actividad económica.
- b) Encuadrarse sus actividades en los códigos CNAE 2009 detallados en las respectivas convocatorias.
- d) Quedan excluidas las empresas cuya forma jurídica sea la correspondiente a las sociedades civiles y las comunidades de bienes.
- e) En el caso de proyectos de aceleración de empresas para la innovación estar suscritos a un hub de innovación promovido, o en el que participe, una entidad local y se encuentre abierto a la captación de talento local, regional, nacional o internacional, entre otras especificaciones incluidas en las bases reguladoras.

- Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales, asociaciones o comunidades de propietarios establecidos a tal fin.
- Entidades locales territoriales y entidades del sector público local.
- Clústeres, asociaciones o agrupaciones empresariales, agrupaciones empresariales innovadoras o comunidades energéticas.

4. Categorías de ayudas de Estado e intensidades de incentivo



En el caso de personas o entidades beneficiarias **que tengan la consideración de empresa**, o actúen ejerciendo actividad económica, aunque no tengan la naturaleza jurídica de empresa, será de aplicación, en función de lo establecido en las correspondientes convocatorias:

a) Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, denominado de **exención por categorías**, modificado por el Reglamento (UE) núm. 2023/1315.

Las bases reguladoras contemplan la posibilidad de acogerse hasta a **15 categorías de ayudas diferentes**, en función del tipo de proyecto, agrupándose en las siguientes:

- Ayudas de finalidad regional, a través del artículo 14 de ayudas regionales a la inversión.
- Ayudas a las pymes, a través del artículo 18 de ayudas para servicios de consultoría.
- Ayudas de investigación y desarrollo e innovación, a través de los artículos 25, 27, 28 y 29.
- Ayudas para la protección del medio ambiente, a través de los artículos 36, 35 bis, 38, 41, 47 y 48.
- Ayudas para infraestructuras locales, a través del artículo 56 de ayudas a la inversión para infraestructuras locales.
- Ayudas a puertos, a través del artículo 56 ter de ayudas a puertos marítimos.

b) Reglamento relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las **ayudas de minimis** vigente en el momento de la concesión de la ayuda.

Subcategorías de ayuda incluidas en las bases reguladoras e intensidades máximas para «ayudas regionales y a las pymes»

Categorías de ayuda del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de exención por categorías (RGEC)		Intensidades máximas de ayuda respecto de los costes subvencionables		
Categorías de ayuda	Subcategorías de ayuda incluidas	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas, micropymes y autónomos
Ayudas regionales a la inversión (artículo 14 RGEC)	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento.	50 %	60 %	70 %
	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.			
	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.			
	Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.			
	Adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado o que habría cerrado si no hubiera sido adquirido; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considera inversión inicial.			
Ayudas a las pymes para servicios de consultoría (Artículo 18 RGEC).	Servicios de consultoría prestados por consultores externos	No aplica	50 %	50 %

Subcategorías de ayuda incluidas en las bases reguladoras e intensidades máximas para «ayudas de investigación y desarrollo e innovación»

Categorías de ayuda del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de exención por categorías (RGEC)		Intensidades máximas de ayuda respecto de los costes subvencionables		
Categorías de ayuda	Subcategorías de ayuda incluidas	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas, micropymes y autónomos
Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (Artículo 25 RGEC).	Investigación industrial	65 %	75 %	80 %
	Desarrollo experimental	40 %	50 %	70 %
	Estudios de viabilidad	No aplica	60 %	70 %
Ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras (Artículo 27 RGEC).	Ayudas a la inversión en favor de agrupaciones empresariales innovadoras	65 %		
Ayudas a la innovación en favor de las pymes (Artículo 28 RGEC).	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	No aplica	50 %	
	Envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa.		50 %	
	Servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, incluidos los servicios prestados por organismos de investigación y difusión de conocimientos, infraestructuras de investigación, infraestructuras de ensayo y experimentación o agrupaciones empresariales innovadoras.		100 % <small>(siempre que el importe total de las ayudas para estos servicios no sea superior a 220.000 € por empresa en cualquier período de 3 años)</small>	
Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización (Artículo 29 RGEC).	Innovación en materia de procesos.	15 %	50 %	
	Innovación en materia de organización.			

Subcategorías de ayuda incluidas en las bases reguladoras e intensidades máximas para «ayudas para la protección del medio ambiente» (1 de 2)

Categorías de ayuda del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de exención por categorías (RGEC)		Intensidades máximas de ayuda respecto de los costes subvencionables		
Categorías de ayuda	Subcategorías de ayuda incluidas	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas, micropymes y autónomos
Ayudas a la inversión para la protección del medio ambiente, incluida la descarbonización (Artículo 36 RGEC).	Inversiones relacionadas con la Captura y Almacenamiento de Carbono (CAC) y/o Captura y Uso de Carbono (CUC).	45 %	50 %	65 %
	Inversiones, a excepción de las basadas en el uso de biomasa, que redunden en una reducción del 100 % de las emisiones directas de gases de efecto invernadero.	65 %	75 %	85 %
	Proyectos de protección del medioambiente y descarbonización.	55 %	65 %	75 %
Ayudas a la inversión en infraestructuras de recarga o repostaje (Artículo 36 bis RGEC).	Infraestructura de recarga o repostaje no abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.	35 %	55 %	65 %
	Infraestructura de recarga o repostaje abierta al acceso de usuarios diferentes del beneficiario o beneficiarios de la ayuda.			
Ayudas a la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios (Artículo 38 RGEC).	Inversión que permita a las empresas mejorar la eficiencia energética en ámbitos distintos del de los edificios.	45 %	55 %	65 %

Subcategorías de ayuda incluidas en las bases reguladoras e intensidades máximas para «ayudas para la protección del medio ambiente» (2 de 2)

Categorías de ayuda del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de exención por categorías (RGEC)		Intensidades máximas de ayuda respecto de los costes subvencionables		
Categorías de ayuda	Subcategorías de ayuda incluidas	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas, micropymes y autónomos
Ayudas a la inversión para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, de hidrógeno renovable y de la cogeneración de alta eficiencia (Artículo 41 RGEC).	Inversiones para la producción de energía procedente de fuentes renovables mediante bombas de calor, hidrógeno renovable o cogeneración de alta eficiencia basada en fuentes de energía renovables.	45 %	55 %	65 %
	Otras inversiones para la producción de energía procedente de fuentes renovables, incluidos los proyectos de almacenamiento de electricidad.	30 %	40 %	50 %
Ayudas a la inversión para la reparación de daños medioambientales, la rehabilitación de hábitats y ecosistemas naturales, la protección o restauración de la biodiversidad y la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático y su mitigación (Artículo 45 RGEC)	Actividades de reparación de daños medioambientales, incluidos los daños a la calidad del suelo, las aguas superficiales o subterráneas o el medio marino.	100 %		
Ayudas a la inversión para la eficiencia en el uso de los recursos y para apoyar la transición hacia una economía circular (Artículo 47 RGEC).	Inversiones para la eficiencia en el uso de los recursos y la circularidad.	55 %	65 %	75 %
Ayudas a la inversión destinadas a infraestructuras energéticas (Artículo 48 RGEC).	Inversiones para la construcción o mejora de infraestructuras energéticas.	100 % del déficit de financiación		

Subcategorías de ayuda incluidas en las bases reguladoras e intensidades máximas para «ayudas para infraestructuras locales y a puertos»

Categorías de ayuda del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de exención por categorías (RGEC)		Intensidades máximas de ayuda respecto de los costes subvencionables		
Categorías de ayuda	Subcategorías de ayuda incluidas	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas, micropymes y autónomos
Ayudas a la inversión para infraestructuras locales (Artículo 56 RGEC).	Inversiones destinadas a la construcción o mejora de infraestructuras locales que afecte a infraestructuras que contribuyan a nivel local a mejorar el entorno de las empresas y los consumidores y a modernizar y desarrollar la base industrial	Importe de ayuda no deberá exceder de la diferencia entre los costes subvencionables y el beneficio de explotación de la inversión		
Ayudas a puertos marítimos (Artículo 56 ter RGEC)	Inversiones para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, a proyectos con coste total subvencionable de hasta 22 millones de euros.	100 %		
	Inversiones para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, a proyectos con coste total subvencionable superior a 22 millones de euros y de hasta 55 millones de euros.	90 %		
	Inversiones para la construcción, sustitución o mejora de las infraestructuras de los puertos marítimos, a proyectos con coste total subvencionable superior a 55 millones de euros y hasta el importe establecido en el artículo 4, apartado 1, punto ee) del Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio de 2014 (RGEC).	70 %		

5. Criterios para la selección de los proyectos



Las respectivas convocatorias detallarán los criterios de valoración, de acuerdo a lo establecido en el presente apartado y la naturaleza de las mismas:

Tipología de proyecto	Criterios de selección	Peso del criterio
A. Incentivos a proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales	a) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 50 puntos
	b) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
	c) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos de inversión	hasta 20 puntos
	d) Seguimiento del efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental	hasta 10 puntos
	Máximo 100 puntos	
B. Incentivos a la investigación, desarrollo, innovación o adquisición de servicios avanzados de apoyo a la industria	a) Cooperación con otras empresas industriales o servindustriales	hasta 30 puntos
	b) Transferencia de conocimiento a las pymes participantes en los proyectos	hasta 30 puntos
	c) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
	d) Participación de pymes innovadoras	hasta 10 puntos
	e) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 10 puntos
	Máximo 100 puntos	
C. Proyectos de mejora o desarrollo de infraestructuras o espacios para la competitividad empresarial	a) Nivel previsto potencial o actual de ocupación	hasta 40 puntos
	b) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 20 puntos
	c) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 20 puntos
	d) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos	hasta 20 puntos
	Máximo 100 puntos	

6. Incentivos a grandes empresas

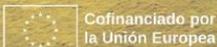




Programa Plurirregional
Fondo de Transición Justa

21
27

Guía sobre los criterios de elegibilidad y priorización a incluir en las convocatorias de grandes empresas



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos
Europeos

Para empresas y entidades que tengan la consideración de grandes empresas, se establecen adicionalmente las condiciones de admisibilidad referidas en la «Guía sobre los criterios de elegibilidad y priorización a incluir en las convocatorias de grandes empresas», que incluye:

- a) Los criterios horizontales del artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 de disposiciones comunes, con especial atención al principio de accesibilidad para personas con discapacidad, cuando sea de aplicación.
- b) Se excluyen los proyectos en vertederos y plantas de tratamiento mecánico-biológico de residuos, incineradoras, desaladoras o los referidos a investigación básicas.

Se excluyen las instalaciones sujetas al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (ETS), salvo que la Comisión Europea acuerden los criterios de elegibilidad o priorización que resulte de aplicación.

c) Se limita el apoyo a la producción de biogás o la Cogeneración de alta eficiencia, bajo determinadas condiciones:

- i. La producción de biogás cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos, cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado.
- ii. La cogeneración de alta eficiencia, donde se concentrará el apoyo en la sustitución de combustibles fósiles de plantas de cogeneración actualmente en funcionamiento por energías renovables.

d) En relación con el empleo, se establece:

- i. Creación mínima de 5 empleos directos (no se contabilizan los de la fase de construcción).
- ii. Ratio máximo de incentivo por empleo creado establecido en 80.000 €/empleo.
- iii. Mantenimiento del nivel de empleo creado más la plantilla existente (atendiendo al promedio en los 12 meses anteriores), durante un mínimo de 5 años.



e) El proyecto incorporará alguna actuación significativa en relación con cualquiera de las tipologías siguientes:

i. Actuación de descarbonización y/o reducción del consumo de energía primaria y/o reducción de la contaminación.

ii. Actuación de producción de energías renovables (para autoconsumo o comunidades energéticas) o gases renovables o de almacenamiento energético y/o fabricación de componentes para energías renovables, gases renovables, almacenamiento energético, redes inteligentes o tecnologías hipocarbónicas para el transporte.

iii. Actuación de economía circular y/o minimización del uso de materias primas y/o reciclaje y valorización de residuos, en particular en el reciclado de equipos de energías renovables.

iv. Actuación de conservación y/o mejora del estado ecológico de las masas de agua y/o conservación de la naturaleza y protección de la biodiversidad.

v. Actuaciones de investigación e innovación en estos ámbitos.

f) Se cumplirá el principio DNSH en todas las actuaciones.

g) Se realizará un análisis de huella de carbono de todo el ciclo completo del proyecto.

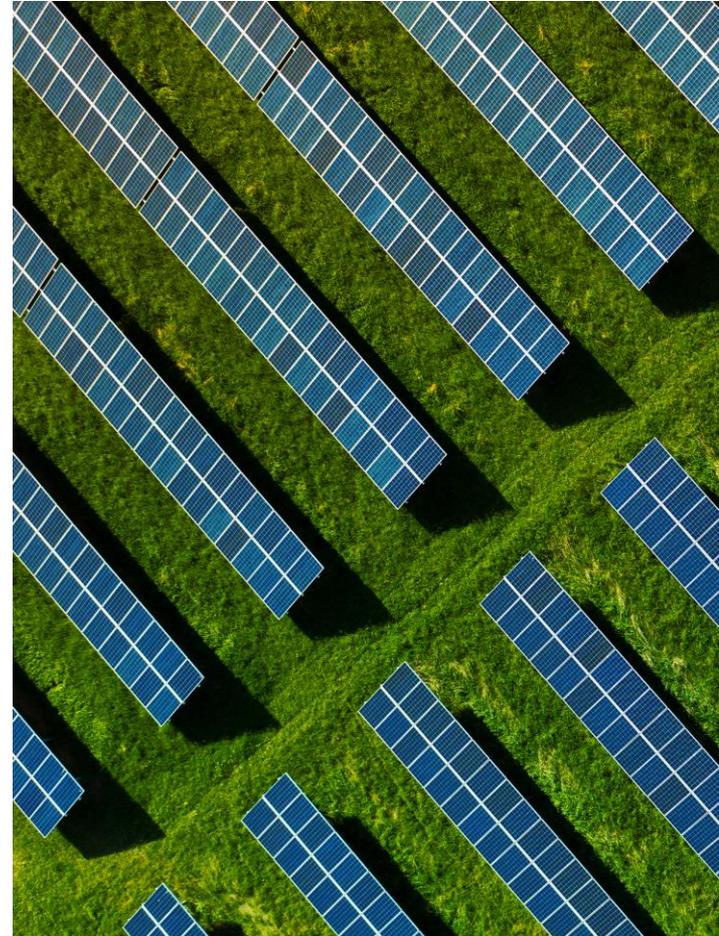
h) En todos los proyectos se minimizará el volumen de agua y otros recursos naturales utilizados en el proceso y se realizará un control de las aguas residuales resultantes del mismo.

i) En el caso de proyectos de infraestructuras, se garantizará la protección frente al cambio climático (mitigación y adaptación) (artículo 73.2. j del Reglamento (UE) núm. 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes).

j) Las nuevas instalaciones sujetas a Evaluación Ambiental Integrada se ubicarán preferentemente fuera de la Red Natura 2000.

k) Si se construyen/rehabilitan edificios o naves industriales se hará con criterios de eficiencia energética.

l) Se minimizará la afección a elementos del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y etnográfico. Si existiera afección al mismo, ésta se evaluará de acuerdo a la normativa de aplicación.



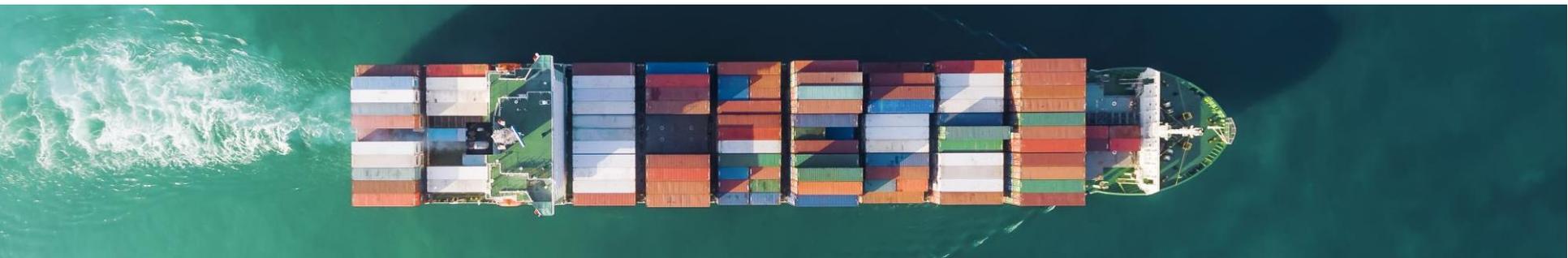
m) En relación a las siguientes tipologías concretas de actuaciones:

i. En actuaciones de biomasa, biocarburantes y biolíquidos, se cumplirán los criterios de sostenibilidad y reducción de emisiones de GEI establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, sobre fuentes de energía renovables.

ii. En actuaciones de sistemas de almacenamiento energético con baterías, o de fabricación de las mismas, se realizará un estudio de la potencial toxicidad de las sustancias empleadas y su afección al medioambiente.

iii. En actuaciones de fotovoltaica en cubierta, se retirará con carácter previo el amianto de la misma, en caso de que existiera.

iv. En actuaciones de desmantelamiento de instalaciones se incorporarán medidas para la recuperación y conservación del suelo y la generación de nuevos hábitats con especies autóctonas.





Programa Plurirregional
Fondo de Transición Justa

21
27

Guía sobre los criterios de elegibilidad y priorización a incluir en las convocatorias de grandes empresas



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos
Europeos

De acuerdo con la Guía, en el caso de que la convocatoria incluya ayudas a grandes empresas, estas serán valoradas de manera separada respecto al resto de las empresas o entidades beneficiarias, siguiendo los siguientes **criterios de selección**:

Tipología de proyecto	Criterios de selección	Peso del criterio
Proyectos de grandes empresas	a) Creación de empleo en la provincia de transición justa	hasta 30 puntos
	b) Eficiencia de la ayuda en la creación de empleo, medida como la relación entre la ayuda prevista y el número de empleo que se prevé crear	hasta 10 puntos
	c) Efecto de las actividades industriales o servindustriales sobre la sostenibilidad ambiental	hasta 30 puntos
	d) Cooperación con, al menos, otra empresa industrial o servindustrial que tengan el carácter de pyme en relación al proyecto	hasta 10 puntos
	e) Inclusión en el proyecto objeto de incentivo de, al menos, una actuación de formación	hasta 5 puntos
	f) Impacto sobre las zonas de transición justa	hasta 5 puntos
	g) Anticipación en la puesta en marcha de los proyectos objeto del incentivo	hasta 10 puntos
		Máximo 100 puntos



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Secretaría General de Industria y Minas